



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3681**

Sancionada el 22/09/1961. Promulgada el 05/10/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.476, del 16/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$250.000.- m/n.) a cada una de las parroquias de La Merced y San Alfonso, de la ciudad de Salta, como contribución de la Provincia a la prosecución de las obras en construcción destinadas a edificios escolares.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONICIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública**

Salta, octubre 5 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.